

REPORTE DE NORMAS LEGALES (04.11.2017)

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|--|-------------------------|---|
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 330-2017-MINAM (02.11.2017) | Reconocen el Área de Conservación Privada "Bosque de Churumazú", ubicado en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco | Ministerio del Ambiente | <ul style="list-style-type: none"> Se reconoce el Área de Conservación Privada "Bosque de Churumazú", por el periodo de diez (10) años, sobre la superficie de catorce hectáreas con setecientos noventa y ocho metros cuadrados (14.0798 ha), área total del predio perteneciente al señor Eduardo Armando Jackson Filomeno, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11062131 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Selva Central de la Zona Registral Nº VIII - Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. |

ORGANISMOS EJECUTORES

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|---|---|--|
| RESOLUCIÓN Nº 0661-2017/SBN-DGPE-SDAPE (27.10.2017) | Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de Tumbes | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales | <ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 3 449,79 m², ubicado en la zona Oeste del distrito de Zorritos, altura de la quebrada Lavejal y Kilómetro 1213 de la antigua carretera Panamericana Norte, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes |
| RESOLUCIÓN Nº 0662-2017/SBN-DGPE-SDAPE (27.10.2017) | Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de Tumbes | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales | <ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 90 512,36 m² ubicado a la altura de la playa El Bendito, a 6 kilómetros Noreste del Centro Poblado Villa Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes |
| RESOLUCIÓN Nº 0663-2017/SBN-DGPE-SDAPE (27.10.2017) | Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de Tumbes | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales | <ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 25 782,91 m², ubicado en la zona Oeste del distrito de Zorritos, sector Cancas-Cardalito, altura del kilómetro 1210 de la antigua carretera Panamericana Norte, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes. |

| | | | |
|--|--|---|--|
| RESOLUCIÓN Nº 0664-2017/SBN-DGPE-SDAPE (27.10.2017) | Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de Tumbes | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales | <ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 142 406,70 m², ubicado a la altura de la playa El Bendito, a 4.5 kilómetros Noreste del Centro Poblado Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes. |
| RESOLUCIÓN Nº 0693-2017/SBN-DGPE-SDAPE (31.10.2017) | Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de Tumbes | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales | <ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 1 993,42 m², ubicado al Norte del Centro Poblado de Zorritos, (Sector Barrio El Pacífico), altura del kilómetro 1238 de la antigua carretera Panamericana Norte, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes. |
| RESOLUCIÓN Nº 0665-2017/SBN-DGPE-SDAPE (27.10.2017) | Modifican la Res. Nº 0586-2016/SBN-DGPESDAPE mediante la cual se dispuso primera inscripción de dominio de terreno de dominio público hidráulico, ubicado en el departamento de Tumbes | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales | <ul style="list-style-type: none"> Se modifica la parte expositiva, segundo y octavo considerandos y artículo 1° de la Resolución Nº 0586-2016/SBN-DGPE-SDAPE, en los términos siguientes: <p><i>“Visto el Expediente Nº 573-2016/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 64 428,70 m², ubicado a 3,9 kilómetros Sur aproximadamente de la desembocadura del Río Puente El Piojo, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes; y,”</i></p> <p><i>“Que, revisada la base gráfica de propiedades con la que cuenta esta Superintendencia, se identificó el terreno eriazo de 64 428,70 m², ubicado a 3,9 kilómetros Sur aproximadamente de la desembocadura del Río Puente El Piojo, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, que se encontraría libre de inscripción registral;”</i></p> <p><i>“Que, la inscripción de los bienes del Estado de dominio público y dominio privado se efectúa en el Registro de Predios a favor del Estado, por lo que corresponde tramitar la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de dominio público hidráulico de 64 428,70 m², de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;”</i></p> <p><i>“Artículo 1°.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de dominio público hidráulico de 64 428,70 m², ubicado a 3,9 kilómetros Sur aproximadamente de la desembocadura del Río Puente El Piojo, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.”</i></p> |

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|-------|--------|------------------|---------|
|-------|--------|------------------|---------|

| | | | |
|--|--|------------------------|--|
| RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 405-2017-CG (03.11.2017) | "CONTROL CONCURRENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" | Contraloría General | <ul style="list-style-type: none">• Se aprueba la Directiva N° 005-2017-CG/ DPROCAL "Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios"• Los servicios de control simultáneo vinculados a procesos de contratación, intervenciones, operaciones, transacciones, proyectos, programas u otros en curso en los que se utilicen o gestionen recursos públicos en el marco de la Ley N° 30556, que a la entrada en vigencia de la presente Directiva, continúan su desarrollo hasta su culminación conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo".• La referida Directiva se podrá visualizar a través del siguiente link: http://elperuano.pe/NormasElperuano/2017/11/04/1583357-1/1583357-1.htm |
|--|--|------------------------|--|